

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 366/06

-  
PARANÁ, 21 DIC 2006

VISTO la Resolución “C.D.” N° 012/86 -Reglamento Interno del Consejo Directivo- y sus modificatorias Resoluciones “C.D.” N°s. 060/98, 015/99, 245/00, 246/00, 266/02 y 342/02; y

CONSIDERANDO:

Que en reunión plenaria de fecha 20/06/06, se decidió, por unanimidad de los miembros presentes, analizar el reglamento vigente, a fin de realizar modificaciones y precisar, en especial, los asuntos y temas de competencia de cada Comisión Permanente.

Que en consecuencia las Comisiones Permanentes de este Cuerpo, debatieron en sus reuniones y en reuniones plenarias las modificaciones que se proponían en cada caso.

Que consensuadas las propuestas realizadas, se decide aprobar la modificación de los artículos 7° y 9°.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Agregar como inc. h) del artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Directivo el siguiente texto:

“h) Girar los asuntos sometidos a consideración del Consejo a dictamen de las Comisiones pertinentes”.

ARTÍCULO 2°.- Reemplazar el actual artículo 9° por el siguiente:

“ARTICULO 9°.- Para dictaminar en los asuntos sometidos a Consejo, éste designará los miembros a funcionar en cuatro comisiones permanentes: Enseñanza; Hacienda y Bienestar Estudiantil; Extensión Universitaria e Investigación; y Asuntos Docentes y Personal Administrativo y de Servicios. Estas comisiones que serán abiertas a la deliberación estarán formadas como mínimo por cuatro (4) miembros.

## RESOLUCIÓN “C.D.” N° 366/06

- a) La Comisión de Enseñanza dictaminará en los siguientes temas:
1. Asuntos académicos de la Facultad.
  2. Planes de Estudios, programas de enseñanza proyectados por los profesores.
  3. Marcha de la enseñanza, calendario académico y ciclo lectivo.
  4. Aprobación de las planificaciones, coordinación de funcionamiento y evaluación anual del desempeño de los Departamentos.
  5. Reglamentación de la docencia libre y cátedra paralela.
  6. Condiciones de admisión a los cursos.
  7. Aspectos vinculados con las cargas horarias por tareas de docencia.
  8. Designación del personal docente.
- b) La Comisión de Hacienda y Bienestar Estudiantil tendrá a su cargo:
1. Presupuesto anual de gastos dictaminando en todo asunto relativo a la percepción e inversión de fondos y rendición de los mismos.
  2. Infraestructura edilicia.
  3. Proyección de nuevas fuentes de ingreso para la Facultad.
  4. Todo asunto relativo a ayuda al alumnado (Becas, comedores, asistencia social, etc.).
- c) La Comisión de Extensión Universitaria e Investigación dictaminará en los siguientes temas:
1. En todo lo relacionado con la proyección e integración con el medio. (Dictado de cursos y seminarios, pasantías en empresas, convenios y proyectos de investigación, publicaciones de la Facultad).
  2. Aspectos vinculados con las cargas horarias por tareas de investigación y extensión.
- d) La Comisión de Asuntos Docentes y Personal Administrativo y de Servicios entenderá todo lo atinente a los derechos y obligaciones de los docentes y personal administrativo y de servicios que no sean atribución de otro órgano.
1. Asuntos docentes de la Facultad.
  2. Aspectos vinculados con las cargas horarias, por tareas de docencia,

## RESOLUCIÓN “C.D.” N° 366/06

- investigación y extensión.
3. Designación del personal docente.
  4. Licencia de los profesores por más de 45 días.
  5. Capacitación de docentes y no docentes.

Cuando uno o más temas merezcan despacho de más de una Comisión deberán expedirse todas las que lo tengan para su tratamiento.

Las Comisiones pueden pedir al Consejo, con el fundamento pertinente, dictaminar en algún asunto sometido a consideración de otra Comisión.”

ARTÍCULO 3°.- Inscríbase, comuníquese, elévese copia autenticada al Rectorado de la Universidad a sus efectos, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Eduardo Muani - Decano / Cr. Miguel Angel Pacher - a/c del Consejo Directivo